

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/15/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 130 /25

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2025.

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 5471/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resoluciones ADM 18/25 y ADM 23/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de los Fabricantes de Muebles, Tapicería y Afines, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, se emitió la Circular Aclaratoria 1, la cual fue notificada y difundida de acuerdo a la normativa vigente.

El día 6 de marzo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 4/25, donde consta la presentación de once (11) ofertas, correspondientes a las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., RICARDO J. JUAREZ S.R.L., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., DRACO EQUIPAMIENTOS S.R.L., EDUCANDO S.R.L., ROYAL DOOR S.R.L., INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., LEANDRO CAMBIASSO, AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A., ROLIC S.A. y PRODMOBI S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el

Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Sección Mobiliario y Equipamiento, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 11/25, recomendando ADJUDICAR a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., el Renglón 6 por la suma de Pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00) y el Renglón 7 por la suma de Pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 29.250.000,00), totalizando la suma de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 33.450.000,00); a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., el Renglón 2 por la suma de Pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil trescientos veinte (\$ 3.295.320,00); a la firma ROYAL DOOR S.R.L., el Renglón 1 por la suma de Pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 6.894.860,00), el Renglón 4, por la suma de Pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinticinco (\$ 23.473.125,00), el Renglón 10 por la suma de Pesos once millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos (\$ 11.875.500,00), el Renglón 11 por la suma de Pesos diez millones setecientos un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 10.701.465,00), totalizando la suma de Pesos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 52.944.950,00); a la firma LEANDRO CAMBIASSO., el Renglón 12 por la suma de Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y seis (\$ 10.450.786,00), el Renglón 13, por la suma de Pesos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y dos (\$ 51.496.072,00), totalizando la suma de Pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 61.946.858,00); a la firma AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A., el Renglón 3, por la suma de Pesos seis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte (\$ 6.385.620,00), el Renglón 5 por la suma de Pesos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta (\$ 29.593.260,00), el Renglón 8 por la suma de Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos (\$ 4.292.700,00), el Renglón 9 por la suma de Pesos tres millones trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta (\$ 3.321.440,00), totalizando la suma de Pesos cuarenta y tres millones quinientos noventa y tres mil veinte (\$ 43.593.020,00); a la firma DRACO EQUIPAMIENTOS S.R.L., el Renglón 14 por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones ochenta mil (\$ 58.080.000,00).

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/5/25



SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta Alternativa 1, 2 y 3 del Renglón 11, Alternativa 2 y 3 del Renglón 12 y Alternativa 2 y 3 del Renglón 14, de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., por tratarse de ofertas reiteradas de otras del mismo oferente, con idénticos precios y productos.

Del mismo modo, la Comisión recomendó desestimar los Renglon 1, 6 y 7 de la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., los Renglon 7, 13 y 14 de la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L.; el Renglón 14 de la oferta presentada por la firma LEANDRO CAMBIASSO y el Renglón 11 (Base) de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Continuó recomendando desestimar, el Renglón 2 de la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., los Renglon 3, 9 y 10 de la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., el Renglón 6 de la oferta presentada por la firma DRACO EQUIPAMIENTOS S.R.L., el Renglón 9 de la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L., y el Renglón 14 (Base y Alternativa 1) de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito para todos los Renglon.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Habiéndose constatado que la firma DRACO EQUIPAMIENTOS S.R.L. poseía deuda en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA-EX AFIP) y que se encontraba en estado Pre-Inscrito en el Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR), se cursaron las intimaciones respectivas a fin que regularice dichas situaciones. Toda vez que la mencionada firma únicamente regularizó la situación en el Portal de COMPR.AR y no respecto a la deuda en ARCA frente a los reiteratorios e intimación cursada, se hace efectivo el apercibimiento realizado por correo electrónico con fecha 7 de mayo del corriente año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior corresponde ADJUDICAR el Renglón 14 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., la cual se encuentra recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el segundo lugar del orden de

mérito correspondiente a dicho renglón, debiéndose readecuar en consecuencia el Orden de Mérito respectivo.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- I.** APROBAR la Licitación Pública 4/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
- II.** ADJUDICAR a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., el Renglón 6 por la suma de Pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00) y el Renglón 7 por la suma de Pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 29.250.000,00) y el Renglón 14 por la suma de Pesos cincuenta y nueve millones novecientos mil (\$ 59.900.000,00), totalizando la suma de Pesos noventa y tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 93.350.000,00)
- III.** ADJUDICAR a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., el Renglón 2 por la suma de Pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil trescientos veinte (\$ 3.295.320,00).
- IV.** ADJUDICAR a la firma ROYAL DOOR S.R.L., el Renglón 1 por la suma de Pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 6.894.860,00), el Renglón 4, por la suma de Pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinticinco (\$ 23.473.125,00), el Renglón 10 por la suma de Pesos once millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos (\$ 11.875.500,00), el Renglón 11 por la suma de Pesos diez millones setecientos un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 10.701.465,00), totalizando la suma de Pesos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 52.944.950,00).
- V.** ADJUDICAR a la firma LEANDRO CAMBIASSO., el Renglón 12 por la suma de Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y seis (\$

PROTOCOLIZACION
FECHA 16/5/25
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



10.450.786,00), el Renglón 13, por la suma de Pesos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y dos (\$ 51.496.072,00), totalizando la suma de Pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 61.946.858,00).

VI. ADJUDICAR a la firma AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A., el Renglón 3, por la suma de Pesos seis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte (\$ 6.385.620,00), el Renglón 5 por la suma de Pesos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta (\$ 29.593.260,00), el Renglón 8 por la suma de Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos (\$ 4.292.700,00), el Renglón 9 por la suma de Pesos tres millones trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta (\$ 3.321.440,00), totalizando la suma de Pesos cuarenta y tres millones quinientos noventa y tres mil veinte (\$ 43.593.020,00).

VII. DESESTIMAR a la firma DRACO EQUIPAMIENTOS S.R.L., en razón de registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales frente a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA-EX AFIP), que no fueron subsanados en los términos de las intimaciones practicadas, conforme lo establecido en el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VIII. DESESTIMAR la oferta Alternativa 1, 2 y 3 del Renglón 11, Alternativa 2 y 3 del Renglón 12 y Alternativa 2 y 3 del Renglón 14, de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., por tratarse de ofertas reiteradas de otras del mismo oferente, con idénticos precios y productos.

IX. DESESTIMAR los Renglonés 1, 6 y 7 de la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., los Renglonés 7, 13 y 14 de la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L.; el Renglón 14 de la oferta presentada por la firma LEANDRO CAMBIASSO y el Renglón 11 (Base) de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

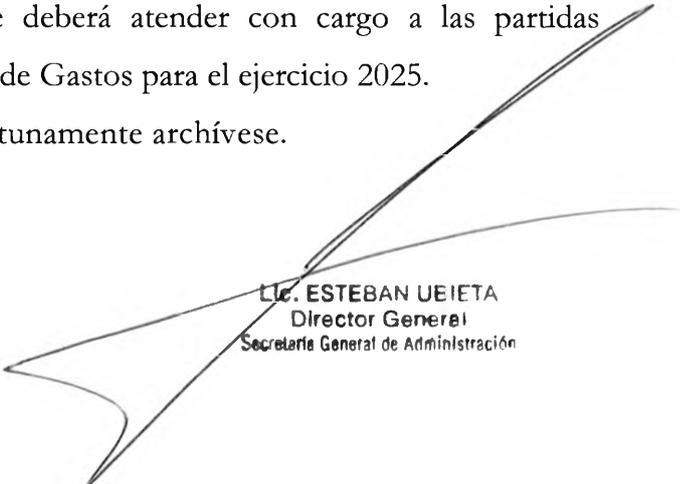
X. DESESTIMAR el Renglón 2 de la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., los Renglonés 3, 9 y 10 de la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., el Renglón 9 de la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L., y el Renglón 14 (Base y Alternativa 1) de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

XI. CONSIDERAR para el Renglón 1 a las firmas EDUCANDO S.R.L., INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4, respectivamente; para el Renglón 3 a las firmas

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y ROYAL DOOR S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 4 a las firmas AS MADERAS ALBERTO R SCAZZUSO Y CIA S.A. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 5 a las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 6 a las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y EDUCANDO S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 8 a las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 9 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 10 a las firmas AS MADERAS ALBERTO R SCAZZUSO Y CIA S.A. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 11 a las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 12 a las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., ROLIC S.A., RICARDO JUAREZ S.R.L., ROYAL DOOR S.R.L., PRODMOBI S.A. respecto de su Oferta Base y PRODMOBI S.A. respecto de su Oferta Alternativa 1 en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente; para el Renglón 13 a las firmas ROLIC S.A. respecto de su oferta Alternativa 2, ROLIC S.A. respecto de su oferta Base, PRODMOBI S.A. respecto de su oferta Base; PRODMOBI S.A. respecto de su oferta Alternativa 1, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., PRODMOBI S.A. respecto de su oferta Alternativa 2, ROLIC S.A. respecto de su oferta Alternativa 1 y PRODMOBI S.A. respecto de su oferta Alternativa 3 en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente y para el Renglón 14 a las firmas RICARDO JUAREZ S.R.L. respecto de su oferta Base, INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. y RICARDO JUAREZ S.R.L. respecto de su oferta Alternativa en Orden de Mérito 2, 3 y 4, respectivamente.

XII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos doscientos cincuenta y cinco millones ciento treinta mil ciento cuarenta y ocho (\$ 255.130.148,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

XIII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UEIETA
Director General
Secretaría General de Administración